

4.2. SEGUNDO ESTUDIO DE CASO

REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y CAPACIDAD DE AGENTES GARANTES¹⁶

Presentación

En el 2006, en el marco de una nueva investigación orientada al levantamiento de una línea base sobre trabajo infantil, ahora en el sector agrícola, contratada al CID¹⁷ (Centro de Investigaciones sobre el Desarrollo) de la Universidad Nacional, por Visión Mundial a la que fue vinculado el Observatorio de Infancia, y el programa PRIAC (Programa Interdisciplinario de Apoyo a la Comunidad)¹⁸, es socializado y ampliada la perspectiva investigativa sobre **realización de derechos** hacia la identificación y caracterización de las capacidades de agentes garantes y brechas en el cumplimiento de derechos, propuesta hecha por el CID.

¹⁶ Tomado de: Línea base sobre existencia del trabajo infantil o en riesgo del mismo en el sector agrícola en los municipios de Funza y Madrid. (2006) Visión Mundial, Universidad Nacional. Centro de Investigaciones para el Desarrollo CID, Observatorio de Infancia, PRIAC.

¹⁷ Investigación para la línea base sobre existencia de trabajo infantil o en riesgo del mismo en el sector agrícola de los Municipios de Funza y Madrid. (2006) Visión Mundial - CID, Observatorio de Infancia, PRIAC de la Universidad Nacional

¹⁸ autor de la primera investigación sobre trabajo infantil desde una perspectiva de derechos: *Del Socavón a la Vida*. (2003) Línea base para la erradicación del trabajo infantil en Minería artesanal en Colombia. Calidad de vida, Derechos y acumulación de capital social en siete municipios del país. Universidad Nacional programa PRIAC, PNUD, MINERCOL.

Sobre cada uno de los cuatro bloques de derechos, se adelantó un ejercicio analítico soportado sobre estos tres ejes de trabajo **realizaciones, capacidades y brechas**. Al respecto se socializa un breve análisis de una versión preliminar sobre el derecho a la participación de niños, niñas y jóvenes en los municipios de Funza y Madrid.

Profesoras: María Inés Baquero
Bertha Jeannette Niño
Depto. de Trabajo Social

4.2.1. BREVE MARCO CONCEPTUAL: La infancia desde la Convención Internacional de los Derechos del Niño

Importantes movimientos sociales contemporáneos han impulsado los procesos de cambio en la comprensión del mundo de la infancia, construyéndose conceptos que hasta hace poco eran impensables en la historia de la infancia. La comprensión de este periodo no exclusivamente como un tránsito para la vida adulta, sino como un período fundamental en la construcción de la condición de lo humano para el desarrollo integral de los sujetos sociales, involucra un fuerte cambio entre las concepciones de incapacidad y «minoría» a las de capacidades y derechos.

El niño(a) identificado en una época como incapaz, es asumido como persona libre, sujeto de un conjunto de derechos.

García Méndez¹⁹ a propósito de la literatura tradicional en la concepción del niño y retomando los estudios realizados por Aries, anota:

«En uno de los estudios más profundos y completos sobre la niñez, Aries presenta su tesis central afirmando que la sociedad tradicional, y hasta bien entrado el siglo XVII, la niñez, tal como ella es

¹⁹ GARCÍA MENDEZ, E. (1998) *El Derecho a la ciudadanía de los niños*. En: *Ética ciudadana y Derechos Humanos de los niños. Una contribución para la paz*. Santa Fe de Bogotá D. C., Cooperativa Editorial Magistero.

_____. (1986). *Infancia de los derechos y de la justicia*. Argentina, El Porto.

_____. (1988). *Derecho de la infancia - adolescencia en América Latina: De la situación irregular a la protección integral*. Santa Fé de Bogotá D.C., UNICEF Colombia.

entendida hoy no existe. Existe en cambio un periodo de estricta dependencia física, luego del cual entra, sin más, al mundo de los adultos.»

«En este proceso de descubrimiento – invención de la niñez, la vergüenza y orden constituyen dos sentimientos de carácter contrapuesto que ayudan a modelar un sujeto a quien la escuela dará forma definitiva. La escuela, organizada bajo tres principios fundamentales: vigilancia permanente, obligación de denunciar la imposición de penas corporales, cumplirá conjuntamente con la familia, la doble tarea de prolongar el períodos de la niñez arrancándola del mundo de los adultos.»

El reconocimiento de la infancia como una categoría social con iguales derechos a los de los adultos, implica un cambio no solamente en la forma de interrelación entre el mundo adulto, la infancia y la adolescencia, sino un reconocimiento de la familia, la comunidad y el Estado como agentes garantes de los mimos.

Así la doctrina de la protección integral, fundamento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño²⁰, (CIDN) considera a la niñez como sujeto pleno de derechos y garantías.

Entonces la relación del Estado, los padres y la comunidad, para con la infancia concebida desde los derechos, implica básicamente: (Beloff, 1999)²¹

- En caso de que alguno de sus derechos se encuentre amenazado o violado, el deber de la familia, de la comunidad y/o del Estado es restablecer el ejercicio concreto del derecho afectado a través de mecanismos y procedimientos efectivos y eficaces tanto administrativos cuanto judiciales, si así correspondiere.

20 El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el instrumento internacional más ratificado por los países del mundo entre ellos Colombia, quien lo hizo el 28 de enero de 1991 a través de la Ley 12 de este año. Dicha Convención no ha sido suscrita por Estados Unidos y Somalia.

21 GARCÍA, M.E. y BELOFF, M. (1998). *Compiladores. Infancia, ley y democracia en América Latina*. Buenos Aires - Santafé de Bogotá, Temis-Depalma.

- Desaparecen las vagas categorías de «riesgo», «peligro moral o material», «circunstancias especialmente difíciles», «situación irregular».
- Se distinguen claramente las competencias de las políticas sociales de la cuestión penal, planteando la defensa y el reconocimiento de los derechos de los niños y los jóvenes como una cuestión que depende de un adecuado desarrollo de las políticas sociales.
- Se abandona la noción de menores como sujetos definidos de manera negativa, por lo que no tienen, no saben o no son capaces, y pasan a ser definidos de manera afirmativa, como sujetos plenos de derecho.
- Se desjudicializan las cuestiones relativas a la falta o carencia de recursos materiales, supuesto que en el sistema anterior habilitaba la intervención de la jurisdicción especializada.
- Garantiza los derechos de todos los niños y adolescentes.
- La protección integral reconoce y promueve los derechos, no los viola ni los restringe.
- De la idea de universalidad de los derechos, se desprende que estas leyes son para toda la infancia y la adolescencia, no para una parte, recuperando la categoría de infancia, perdida con las primeras leyes para menores.
- Ya no se trata de incapaces, media-personas, personas incompletas o incapaces, sino de personas completas cuya única particularidad es que están creciendo. Por eso se les reconocen todos los derechos que tienen todas las personas, más un *plus* de derechos específicos precisamente por reconocerse el hecho de que están creciendo.
- De ahí que de todos los derechos, uno que estructura la lógica de la protección integral sea el derecho del niño a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

- Se jerarquiza la función del juez en tanto éste debe ocuparse de cuestiones de naturaleza jurisdiccional, sean de Derecho Público (penal) o privado (familia). El juez como cualquier juez, está limitado en su intervención por las garantías.
- En cuanto a la política criminal, se reconocen a los niños todas las garantías que le corresponde a los adultos en los juicios criminales según las constituciones nacionales y los instrumentos internacionales pertinentes.
- Se establece como consecuencia jurídica, de la comisión de un delito por parte de un joven, un catálogo de medidas, en el que lo alternativo, excepcional, *ultima ratio* y por tiempo breve es la privación de libertad.

Desde esta perspectiva, la CIDN destaca los aspectos de promoción y defensa de los derechos de los niños y jóvenes como sujetos plenos, no como objeto de intervención, objeto de política pública asistencialista, es decir de control, tutela y represión.

Al considerar a los niños y las niñas como sujetos sociales de derechos, se ofrecen las condiciones de un desarrollo humano digno, que permita el desarrollo de ciudadanía, involucrando no solamente a los organismos gubernamentales, sino a las organizaciones sociales empeñadas en la construcción del tejido social, que sin intereses corporativistas busque ante todo la práctica cotidiana de los derechos de la infancia.

Esto lo señala con gran claridad Luigi Ferrajoli²², quien aduce cómo la perspectiva de derechos permite una construcción de ciudadanos protegidos ya se trate de condiciones de trabajo infantil, adopciones o delincuencia juvenil.

« La Convención Internacional de los Derechos del Niño, invierte la vieja relación del derecho con los «menores» considerándolos, tal como lo establece Mary Beloff en su ensayo, no más como simples objeto de derecho, es decir de tutela y represión, sino como sujetos plenos de derecho. Esta transformación – de la tutela paternalista y autoritaria a la

22 FERRAJÓLI, L. (1998). Prefacio. En: GARCÍA MENDEZ, E. – BELOFF, M. (Compiladores). *Infancia, ley y democracia en América Latina*. TEMIS. Buenos Aires.

garantía de los derechos, del viejo régimen de «compasión- represión» como lo ha llamado Emilio García Méndez, a la ciudadanía de la infancia- se traduce en una nueva dimensión constitucional del derecho de la infancia que reformula todos los principales sectores con el vinculado. El trabajo infantil, de las adopciones y de la delincuencia juvenil, para dar solo algunos de los múltiples ejemplos.»

4.2.1.1 Sobre los Derechos de la Infancia

En el marco de una perspectiva democrática, lo propio de la cultura de los derechos es su transversalidad a partir de considerar los intereses y necesidades de los diferentes individuos y grupos sociales, relacionando identidades, valores, credos, condiciones de género y generación y de agencia política.

Esta transversalidad señala el carácter de insubordinación de los derechos, obligando a que el reclamo sobre los mismos sea uniforme en su intención, pero plural en sus contenidos.

«La defensa de derechos específicos a un grupo exclusivo, rechaza al tiempo la subordinación a un derecho absoluto como ordenador de la acción social, siendo el pluralismo ético, moral y cultural condición para la promoción de derechos específicos»²³.

La participación, la protección, el desarrollo y la supervivencia se inscriben conjuntamente en el escenario de la reivindicación de los derechos de infancia, de su disfrute y goce, manteniendo su condición igualitaria, vale decir sin rango ni jerarquía, en tanto ningún derecho en su exigibilidad se escalamina en una jerarquía única.

Estos derechos deben entenderse integralmente como **Derechos Humanos para los Niños**²⁴, que como tales comparten principios de:

a) **La No Discriminación** que se extienden a todos los niños, niñas y adolescentes, todos tienen la facultad de disfrutar de la igualdad de derechos y de oportunidades,

23 «Es decir que en la actualidad el pluralismo ético, moral y cultural se convierte en la condición misma para la promoción de los derechos específicos». 23 Restrepo Darío. *Las Prácticas participativas: Entre socialización y privatización*. PARCOM UN 2000.

24 UNICEF. (2004) *Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana*. Colombia.

b) **El Interés Superior del Niño**, los intereses de los niños, niñas y adolescentes, deben ser una consideración primordial cuando se toman decisiones o se realizan actividades que los(as) afecten, en lugar de situarse en un segundo plano después de los intereses de los progenitores, de la comunidad en general o del Estado,

c) **El Punto de Vista del Niño**, hacer referencia a tener en cuenta el punto de vista de los niños, niñas y adolescentes, según su edad y madurez,

d) **La Supervivencia y Desarrollo**, además de asegurar el derecho a la vida, establece de manera explícita que sin los medios para la supervivencia y el desarrollo, el derecho a la vida no tienen sentido.

Y además se comparten los principios que sustentan en general a los Derechos Humanos:

e) **La Congenitud**, es decir, que nacen con la persona,

f) **La Inalienabilidad** que el ser humano no puede despojarse de ellos,

g) **La Inviolabilidad** donde ni el Estado ni los particulares pueden violarlos o desconocerlos, y

h) **La Necesidad** que corresponde a un requerimiento de la necesidad humana, principios éstos que prefiguran una sociedad en la cual todos los integrantes de una sociedad son incorporados de manera plena a la vida social.

4.2.1.2 Los Bloques de Derechos en la CIDN

Los Derechos fundamentales según la CIDN, se expresan en cuatro capítulos fundamentales: El Derecho a la vida y la supervivencia, el Derecho al desarrollo, el Derecho a la protección y el Derecho a la participación.

Derecho a la participación:

El concepto de participación de niños, niñas y adolescentes, remite a cuatro ideas fundamentales, estrechamente relacionadas con la tarea de brindar con-

diciones para ir creciendo y aprendiendo a aportar en el medio en que se desenvuelven los niños(as), mediante acciones de respeto mutuo, participación, autorregulación y responsabilidad social:

- Expresar su opinión libremente en los asuntos que lo afecten y a que su opinión sea tenida en cuenta,
- La libertad de expresión y a buscar, recibir y difundir información,
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,
- Derecho a la libertad de asociación y a celebrar reuniones pacíficas.

La realización de los derechos de la infancia, implica la comprensión integral de recurrencia, solidaridad, insubordinación, subsidiaridad de los cuatro bloques de derechos, como condición de agencia de los agentes garantes, para el disfrute y ejercicio de libertades de niños, niñas y adolescentes.

4.2.1.3 Acerca del Concepto de la Participación Infantil en la CIDN

Uno de los aportes fundamentales de la CIDN, es el énfasis que hace ésta, en que la voz de los niños, niñas y adolescentes sea tenida en cuenta, en los aspectos concernientes a su interés y desarrollo; una participación que se concreta en espacios vitales como la familia, la escuela, y la comunidad, con sus padres y en particular con el mundo de los adultos.

La participación es entendida como la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y a la vida de la comunidad en la que viven los niños, niñas y adolescentes»²⁵.

En esa lógica puede definirse la participación infantil, «como el proceso tendiente a incrementar el poder de la niñez organizada en su relación con los adultos. Básicamente será respecto al grupo de facilitadores del proceso, pero también debe perfilarse hacia la sociedad civil, la familia, las autoridades y los grupos no organizados. La participación infantil garantiza la legitimidad e incidencia social del protagonismo infantil.»²⁶

²⁵ HART, Roger A. (1993) *La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica*. En: *Ensayos Innocenti No. 4 UNICEF*.

²⁶ GAITÁN ANGEL. (1996) *Protagonismo Infantil*. *Actas del Seminario de UNICEF*. Bogotá, 7 y 8 de diciembre de 1996.

Es a partir de los procesos de participación en la familia, en la escuela y en la comunidad, como entornos más inmediatos de los niños, niñas y adolescentes, que éstos inician su reconocimiento como sujetos de derechos y crean las condiciones para la formación, el ejercicio y la expansión de la ciudadanía, para su reconocimiento como sujetos sociales, para el desarrollo de una acción ciudadana que forme y fortalezca las competencias ciudadanas requeridas para el ejercicio de una ciudadanía activa.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño²⁷, hace explícita la participación como derecho de los niños, niñas y adolescentes en los siguientes artículos:

La Libertad de Expresión

Artículo 12

1. Los Estados Partes en la presente Convención garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y la madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño la oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derechos a la libertad de expresión, ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir, y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

27 UNICEF. (1999) «Convención Internacional de los Derechos del Niño». Bogotá. Págs. 38, 39, 42 y 43.

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás: o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

La Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión

Artículo 14

1. Los Estados Partes, respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes, respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los tutores, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

La Libertad de Reunión

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertad de los demás.

El Acceso a la Información

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental...

4.2.2. ACERCA DE LOS AGENTES GARANTES DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

4.2.2.1. La Familia como Garante: Participación en la Familia

La dinámica relacional de las familias en Colombia, que por tradición ha estado basada en el modelo patriarcal, impone hoy el gran reto de transformar esta institución en un espacio para fortalecer la democracia desde el ámbito familiar.

La democratización de la sociedad parte de la democratización de la familia, dejando un espacio en el que todas y cada una de las personas que la integran sean reconocidas y respetadas; en el que las necesidades y derechos de cada uno sean valorados; en el que puedan compartirse las responsabilidades equitativamente sin sacrificar a unos en provecho de otros. Sólo allí donde haya diálogo, autonomía, respeto, equidad, confianza y solidaridad se establecerá ese espacio propicio para construir una nueva familia y una nueva sociedad. Tal familia democrática, por supuesto debe ser ajena a la violencia. (...) debe ser conciente que el conflicto debe ser transformado e incluso resuelto por medio del diálogo, de la negociación directa o a través de terceros²⁸.

Dado que en la familia es donde el sujeto interioriza los primeros parámetros para el ejercicio o no de la participación y la toma de decisiones, que posteriormente son resignificados en la escuela y la comunidad, es fundamental considerar el tema de la democracia en la familia, como aspecto central al desarrollo

²⁸ Los Derechos Humanos de la teoría a la práctica. Profamilia 2000.

de una vida interior enriquecida desde parámetros y principios de respeto por la vida colectiva, contribuyentes a la construcción de una práctica social y política, ética y solidaria.

En este sentido, se considera a la familia «como el núcleo fundamental de la sociedad y la principal instancia mediadora entre las personas, la sociedad y el Estado; como espacio democrático que debe promover la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer brindando seguridad, protección, y afecto a sus integrantes. Como institución de interés político, social, económico, demanda la protección integral del Estado y la sociedad.»²⁹

Principios democráticos en la Familia³⁰

Equidad: trato diferencial y en ocasiones preferencial, que requieren algunos integrantes de la familia en razón de su situación de desventaja para el disfrute de sus derechos y recursos.

Igualdad de oportunidades: se refiere a que las mujeres y hombres (desde sus diferencias) tengan oportunidades equitativas para su pleno desarrollo como personas, como pareja, como familia y como ciudadanos(as).

Participación: es decisiva en la construcción de relaciones equitativas en la vida familiar para que mujer y hombre incidan en las decisiones y el devenir de su familia.

Autonomía: para que cada integrante de la familia desarrolle la capacidad de tomar decisiones responsables.

Corresponsabilidad: establece responsabilidades compartidas entre cónyuges y entre padres e hijos(as).

Derechos Humanos: hombres y mujeres tienen derecho a que se respete su integridad al interior de la familia y a no ser discriminados.

29 Consejería para la equidad de la mujer. *La familia. Reflexiones y cifras y legislación sobre violencia intrafamiliar*. Observatorio de asuntos de género. Inserto No. 2, 2004.

30 *Ibid.*

4.2.2.2. La Institución Escolar como Garante: Participación en la Escuela

Después de la familia, la institución escolar es el espacio para fortalecer los procesos participativos de niños, niñas y jóvenes. La escuela cumple un papel trascendental en la formación de valores para la vida democrática y formación de ciudadanos partícipes. La escuela, como escenario de aprendizaje, se constituye en agente garante en tanto cumplidora de la misión de formación de los sujetos en la vida política y social de un país; en ella, los aprendizajes cotidianos para la vida social, involucran los contenidos simbólicos y prácticas de relación con maestros, compañeros del mismo y del otro sexo, con respecto a la identidad, al poder, a la participación y a las posibilidades para resolver pacíficamente los conflictos.

En este sentido Guillermo Hoyos anota: «La estructura de la educación para la democracia se basa en una concepción comunicativa de la pedagogía y de la participación ciudadana: la comunicación que informa e ilustra, desbloquea todo dogmatismo cultural y moral, no sólo educa en la tolerancia, sino que lleva a la vez a superarla en una propuesta de 'pluralismo razonable'.³¹

La formación para la democracia, implica la educación de valores como la tolerancia social, la habilidad de convivir con los que son diferentes, el respeto de las diferencias culturales, raciales, religiosas, políticas, grupales y unida a ella la capacidad para resolver los conflictos por medio del diálogo y la negociación están contenidas constitucionalmente y es una necesidad inmediata para crear lo que es la convivencia ciudadana. Por consiguiente la escuela resulta determinante en el aprendizaje de los derechos y responsabilidades individuales y colectivas.

31 HOYOS VÁSQUEZ, Guillermo, (1998) *Ética y educación para la paz. En: Ética ciudadana y Derechos Humanos de los Niños. Una contribución para la paz. Ed. Cooperativa Editorial Magisterio, Santafé de Bogotá D. C.*

4.2.2.3. La Comunidad como Garante: La Participación en la Vida Colectiva

El municipio, el barrio, la cuadra se convierten en los espacios vitales de socialización y de participación ciudadana de los niños, niñas y adolescentes; son los lugares donde desarrollan su vida afectiva y social, por lo tanto, son espacios determinantes para el desarrollo del sentido de pertenencia y de apropiación y sentido del territorio.

La CIDN, hace énfasis en la necesidad de crear unos ambientes comunitarios sanos y positivos garantizando que los niños, niñas y adolescentes se expresen de forma libre y auténtica y crezcan en entornos que les permita jugar juntos, interactuar, planear juntos, soñar juntos, como protagonistas de la sociedad en la que viven y no como agentes pasivos y receptores de los servicios y las intervenciones de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Así la participación se convierte en un componente fundamental de la construcción democrática, que a su vez permite el disfrute y goce de derechos para este grupo de población, una construcción que se concreta en la familia, la escuela y la comunidad y donde la participación en permanente relación con el mundo de los adultos permite un aprendizaje mutuo.

A continuación se presenta un cuadro comparativo que identifica las consecuencias de la participación en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes:

Cuadro 1. Consecuencias positivas de la participación y consecuencias negativas de la no participación

Consecuencias negativas de la no participación	Consecuencias positivas de la participación
<ul style="list-style-type: none"> • Dependencia: el niño depende del adulto para cualquier decisión • Escasa iniciativa • Pasividad, comodidad, conformismo • Falta de respuesta en situaciones críticas • Falta de sentido crítico • Inseguridad, baja estima personal • Reducción de la creatividad e imaginación si las actividades son dirigidas • Estancamiento en el desarrollo personal y formativo • Miedo a la libertad y a tomar decisiones • Baja capacidad de comunicación. • Bajo aprendizaje de valores democráticos • Baja creencia en la democracia • Infancia como objeto no participativo • Desconocimiento de los derechos de expresión • Invisibilidad social de la infancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de capacidades y potencialidades personales • Autonomía • Creatividad • Experimentación • Capacidad de razonamiento y elección • Aprendizaje de los errores • Se configura una mayor personalidad, se formenta el sentido crítico • Se incrementan las relaciones personales y el intercambio de ideas • Aprendizaje más sólido • Se desarrolla la capacidad de escucha, negociación y elección de alternativas • Aprendizaje de valores democráticos, participación, libertad • Valor de la democracia intergeneracional • Infancia como sujeto activo social • Ejercicio y reivindicación de derechos de expresión • Mayor riqueza y diversidad social

Tomado de: Plataforma de organizaciones de infancia, (2001) UNICEF. Participación Infantil.

El Ascenso en la escala de la participación infantil

En el marco específico de la participación de niños y niñas Unicef reconoce, recurriendo a la metáfora de una escalera, ocho (8) niveles para comprender y mejorar los niveles de participación de éstos. Los tres primeros niveles (de abajo hacia arriba) corresponden a modelos de NO Participación, y a partir del nivel 4 se empiezan a gestar procesos de participación infantil.³²

Nivel 1: Manipulación y engaño. Cuando los niños, niñas y adolescentes son llevados por los adultos a hacer o decir lo que éstos quieren. Con frecuencia son utilizados para llevar afiches o pancartas alusivas a políticas sociales.

Nivel 2: Decoración. Los niños, niñas y adolescentes aparecen en momentos en que es importante que sean vistos como participantes del proceso. No existe la intención para que lleven a cabo posturas que no conocen. Una situación concreta es cuando portan una camiseta alusiva a una causa emprendida por los adultos.

³² HART, R. (2002) La participación de los niños en el desarrollo sostenible. Unicef. Mayo de 2002.

Nivel 3: Actuación simbólica. Puede ser llevada a cabo por adultos bien intencionados que quieren hacer participar niños, niñas y adolescentes pero no saben cómo hacerlo o no se lo han planteado de una manera crítica. Con frecuencia la participación de niños, niñas o adolescentes, en foros o eventos pero sin una mayor preparación o influencia en la toma de decisiones.

Nivel 4: Movilización social. Los niños, niñas y adolescentes están plenamente enterados del sentido y objetivo de lo que hacen y en ocasiones han participado en discusiones sobre cuestiones que los motiva a actuar.

Nivel 5: Consulta e información. El conocimiento de los niños sobre el problema es mayor, se tiene en cuenta de manera efectiva su palabra y tiene influencia sobre productos y áreas del proyecto.

Nivel 6: Participación con decisiones compartidas. Procesos iniciados por adultos con decisiones compartidas por niños, niñas y adolescentes.

Nivel 7: Inicio y dirección de niños, niñas y adolescentes: Construyen espacios de cooperación y disfrutan el producto del juego que han inventado.

Nivel 8: Inicio por jóvenes y decisiones compartidas por adultos. La presencia del adulto es una decisión de niños, niñas y adolescentes.

Articular a nivel local agentes garantes, programas y proyectos con formas y lógicas de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, señala la capacidad y oportunidad de realización de derechos.

4.2.2.4. El Estado como Agente Garante

A partir de la ratificación de la CIDN, Colombia consagra de manera expresa la protección integral de la infancia en la Constitución Política colombiana³³ en sus artículos 44 y 45, atribuyendo como fundamentales los derechos otorgados a la población menor de 18 años y los que ellos por conexión se

33 Constitución Política de Colombia. (1991) ED. Emfasar. Santafé de Bogotá.

puedan derivar entre los que se encuentra la protección a toda forma de violencia física o moral, el tener una familia y no ser separada de ella y la libre expresión de su opinión; además se establece que estos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás, sustentados en el principio del Interés Superior de Niño.

«Art. 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral secuestro, venta abuso sexual, explotación laboral o económica o trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia» (Constitución Política colombiana, 1991).

«Art. 45. El adolescente tiene derecho a protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud». (Constitución Política colombiana, 1991).

4.2.2.4.1. Las Políticas Públicas desde el Enfoque de Derechos

El desarrollo de la política social en América Latina y específicamente en Colombia, se ha caracterizado por un enfoque asistencial-clientelista, que con el ánimo de «compensar» los ajustes económicos y altamente sensibles del ciclo electoral, abandona la postura de una política social que debe centrarse en el problema fundamental de la región y del país como lo son la concentración de la riqueza y la redistribución del ingreso.

En este sentido Bustelo y Minujin han considerado las implicaciones de un cambio de enfoque de política social de lo asistencial al enfoque de derechos (UNICEF.1998) cuadro No. 2 y la concepción de ciudadanía, de «derechos» sociales. (Bustelo, E. y Minujin, A. 1997) lo que implica la construcción de actores sujetos que se emancipan de las limitaciones materiales básicas que impone la pobreza y de la dependencia de ser asistidos por intervenciones de políticas estatales. El cuadro siguiente sintetiza dichos procesos.

Cuadro 2. Principales implicaciones del cambio de enfoque de la política social asistencialista al enfoque de derechos³⁴

DESDE	HACIA
<p>1. Satisface necesidades básicas individuales. Estado y sociedad paternalistas.</p>	<p>Derechos (capacidades) Concepción de una sociedad incluyente, cuyo quehacer debe estar orientado a garantizar integralmente a todos y cada uno, las condiciones para el ejercicio legítimo y pleno de sus derechos fundamentales.</p>
<p>2. Enunciados éticos de suministro de asistencia a quienes presentan carencias.</p>	<p>Compromisos Vinculares. Transforma los servicios sociales en relaciones de compromiso entre todos los actores involucrados en su gestión.</p>
<p>3. Representación. Delega la toma de decisiones en otros que representan</p>	<p>Participación. Reconocimiento de los sujetos como actores de lo público que reconocen y acatan las normas en el ejercicio de sus deberes y derechos como ciudadanos, que involucran la construcción de experiencias cotidianas que posibiliten el reconocimiento de sí mismo y de los otros en la construcción de lo colectivo.</p>
<p>4. Sociedad civil como opción. El Estado es quien define las políticas y la prestación de los servicios sociales.</p>	<p>Sociedad civil y esfera privada como instancias constitutivas de las relaciones sociales. Implica corresponsabilidad en la construcción de lo público, comprendida como aquella parte del acumulado social que no puede ser ni enajenado, ni mutado como mercancía, ni por parte del Estado ni por los particulares, porque nos pertenece a todos y todas.</p>
<p>5. Enfoque centrado en los individuos usuarios que utilizan servicios.</p>	<p>Familia y comunidad organizada. La familia como primer garante de desarrollo de ciudadanía, sus miembros como sujetos de derechos y base para lograr una comunidad organizada.</p>
<p>6. Formulación de políticas gubernamentales, restringidas a la expedición de un plan de gobierno temporal en desarrollo.</p>	<p>Formación de políticas públicas a largo plazo que se reflejan en el desarrollo y en las cuales el Estado es una estructura política activa en la generación de mecanismos articuladores en los diversos niveles territoriales.</p>
<p>7. Enfoque sectorial, resultado sectorial. Las funciones están definidas para cada una de las instituciones participantes, según sus competencias, donde la gestión es la suma de productos individuales.</p>	<p>Enfoque intersectorial resultado suprasectorial. Las metas no dependen de acciones sectoriales, sino de esfuerzos intersectoriales en pos de resultados sectoriales.</p>
<p>8. Evaluación de Productos. Mide productos de proyectos y programas y la transparencia en los procedimientos financieros.</p>	<p>Evaluación de procesos. Recalca la comprensión y el aprendizaje individual e institucional, sin pasar por alto la necesidad de control de la responsabilidad. La pregunta básica: ¿Qué puedo hacer para mejorar tanto mi propio desempeño como el de la Institución?</p>
<p>9. Asistencialismo. Ciudadanía asistida, con fuertes relaciones clientelistas, supuestamente "compensadora" de los ajustes económicos y altamente sensible a los ciclos electorales. El Estado debe ser el mínimo regulativo básico, asociado a ajustes económicos y modelos de apertura económica predominantes en América Latina</p>	<p>Inversión en instituciones y prácticas culturales para el desarrollo. Ciudadanía emancipada. Las políticas sociales conllevan a un proceso de reconocimiento y expansión de derechos de los sujetos como miembros de la sociedad. Las personas no "pacientes o usuarios" sino actores en su doble dimensión individual y social. La emancipación es individual, ya que los individuos son autónomos.</p>
<p>10. Programación vertical. Desde la oferta o la carencia de servicios y procedimientos.</p>	<p>Programación horizontal. La capacidad de las personas para intervenir en su propio desarrollo, por medio de la identificación de sus propias necesidades e intereses.</p>

34 Tomado de: Evaluación democrática, Documento de trabajo No. 3, Mayo 1998. Extraído de UNICEF TACRO The rights approach to policy development and programming. Santafé de Bogotá, diciembre 1997.

4.2.2.4.2. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar

El referente normativo que permite identificar las competencias de la red institucional en el tema de atención a la familia y a la infancia, es la Ley 7ª de 1979, por la cual se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), del cual forma parte el conjunto de instituciones públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal, que atienden total o parcialmente, la prestación de los servicios de bienestar familiar y que tiene como propósito fundamental la búsqueda del desarrollo armónico de la familia, la protección de la niñez y la garantía de derechos (www.icbf.gov.co).

Posteriormente con la Constitución de 1991, al definirse Colombia como un Estado Social, Democrático y de Derecho, obliga al país, a la construcción de nuevas instituciones que tienen como propósito velar por la protección de los Derechos Humanos de los ciudadanos y ciudadanas.

Así, instituciones del Estado como la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, la Personería, entran a fortalecer el SNBF con entidades como el ICBF, coordinadora del sistema, de las Comisarías de Familia, de los Juzgados, de instituciones como Medicina Legal entre otras, que venían trabajando por la protección de la familia y la infancia.

Actualmente el SNBF está integrado por organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, sociales, comunitarias donde el ICBF tiene la responsabilidad de liderar, coordinar y articular el sistema de servicios dirigidos a la familia y la infancia.

Con esta plataforma institucional, el SNBF se fundamenta bajo tres principios:

- a) *La participación social:* por la que se permite y facilita la intervención de las fuerzas sociales en los distintos niveles de la gestión pública de los servicios de bienestar familiar,
- b) *La corresponsabilidad* de la familia, la sociedad y el Estado, como agentes responsables garantes de la protección integral de la niñez y la familia,

Propuesta de investigación social sobre niñez trabajadora

- c) *La Descentralización*, con el traslado de competencias del poder central a entidades territoriales, a organismos de carácter especializado o personas jurídicas que ejerzan funciones de índole administrativa.

Estos principios atribuidos al SNBF, exigen a los agentes garantes de derechos, competencias³⁵ del orden nacional, departamental y municipal.

Nivel Nacional

Se encarga de generar y proponer políticas y estrategias de bienestar nacional.

Sus objetivos son:

- Definir la política de atención a la niñez y la familia.
- Generar estrategias de aplicación de la cultura de redes.
- Impulsar estrategias de formación, capacitación, divulgación e intercambio de experiencias con los sectores del SNBF.
- Proponer estrategias de corresponsabilidad, celeridad y toma de decisiones en la aplicación de políticas de niñez y familia en diferentes niveles.

Nivel Departamental

Se encarga de mediar, coordinar, facilitar y evaluar las entidades y procesos de bienestar a nivel departamental. Sus objetivos son:

- Mediar los niveles nacional y municipal entre los procesos de articulación y aplicación de la política de niñez y familia.
- Coordinar con las entidades del nivel departamental y municipal la puesta en marcha de la política de niñez y familia.
- Servir de facilitador y líder de los procesos en el nivel departamental
- Evaluar y hacer seguimiento a los procesos, programas y servicios en el nivel departamental y local.
- Coordinar con los diferentes actores del SNBF las modificaciones que se hagan a los lineamientos de programación de los servicios.

35 ICBF. (2001) *Compartimos Colombia. Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Bogotá D. C.*

Nivel Municipal

Se encarga de ejecutar, diagnosticar y ampliar los servicios de bienestar a nivel municipal. Sus objetivos son:

- Identificar servicios y articular a los planes de desarrollo municipales.
- Diagnosticar, en coordinación con las entidades del SNBF, las prioridades de atención frente a la política de infancia.
- Evitar la duplicidad de acciones entre las instituciones que prestan servicios de infancia y familia a nivel local.
- Garantizar la prestación del servicio público de bienestar en los municipios.
- Evaluar los alcances y avances de la política de infancia y familia en los municipios.
- Ampliar la cobertura de atención a los diferentes usuarios del servicio, mediante la coordinación y corresponsabilidad, por parte de los agentes del SNBF.
- Diseñar e implementar la política de participación para que la comunidad asuma en la práctica la puesta en marcha de los programas, con autonomía, capacidad de decisión en lo local y municipal.

4.2.3. Análisis de Agentes y Realizaciones en el Marco del Derecho a la Participación en los Municipios de Funza y Madrid (breve resumen)

4.2.3.1. Estado

a. Presencia Institucional en el Municipio.

La normatividad establecida por el Código del Menor, para las comisarías de familia, Decreto 2737/89; es explícita en disponer de un equipo interdisciplinario conformado por un(a) Comisario(a), un/a Trabajador(a) Social y un Psicólogo(a), que estén en condiciones de facilitar, proveer apoyo y articular a otros programas y proyectos intra e interinstitucionales a aquellas familias, niños, niñas y adolescentes que requieren de una atención, para disminuir los factores de riesgo que inciden en los problemas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y maltrato infantil, formando parte del conjunto de factores protectores generados por el Estado, para promover una mejor calidad de vida.

(...)Instituciones como la Comisaría de Familia en el municipio de Funza, que recibe un alto volumen de problemas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y el maltrato infantil, embarazos de adolescentes, problemas de desplazamiento forzado, y niñez trabajadora³⁶, se desbordan en la capacidad de atención e intervención psicosocial y legal **oportuna**, dadas las condiciones de recursos humanos, físicos y presupuestales. En la actualidad esta institución funciona con un (1) Comisario y cuatro (4) estudiantes practicantes de psicología, lo que dificulta dar trámite pertinente a los procesos psicosociales, legales e interinstitucionales requeridos, para garantizar y facilitar la protección integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Estas condiciones de recurso humano evidencian la precariedad para la prestación de un servicio público tan vital para la familia y la infancia.

El ICBF aun cuando hace presencia regional en Facatativá, no cuenta con la presencia de Centros Zonales en ninguno de los dos municipios, afectando la facilitación y acceso oportuno, tanto para la denuncia como para la atención y orientación de procesos extrajudiciales y de protección a la familia y la infancia. Sobre el Juzgado Promiscuo de Familia, no se dispone de información que evidencie el impacto y calidad de la atención y procesos adelantados.

No se registra presencia de instituciones públicas fundamentales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tales como la Defensoría del Pueblo, Veeduría, Fiscalía, Medicina Legal entre otras, que son fundamentales para la protección de los derechos humanos, y cumplen con **las tareas de garante y agentes institucionales de derechos**.

(...)Frente a las instituciones de carácter público y la precariedad de los recursos y de la atención percibida, contrasta los datos de ingreso per cápita de Madrid, «*superiores al promedio de toda la provincia y del departamento superado únicamente por los municipios de Mosquera y Subachoque*»³⁷. Para

36 Informe investigadores de campo.

37 Ver: *Caracterización general de los municipios de Madrid y Funza. Investigación para la línea base sobre existencia de trabajo infantil o en riesgo del mismo en el sector agrícola de los Municipios de Funza y Madrid. Visión Mundial - CID. Observatorio de Infancia, PRIAC de la Universidad Nacional 2006.*

Funza el ingreso per cápita total por debajo del promedio de la provincia y por encima del departamental, «*Superando únicamente a los municipios de Zipacón, el Rosal y Facatativá*» Esta presencia de recursos per cápita para los dos municipios, señala un gran interrogante sobre las condiciones y modelo de redistribución de ingresos, en tanto estos datos no son compatibles con la precariedad de los recursos económicos manejados por las instituciones garantes de derechos y la calidad de vida de las poblaciones.

Cuadro 3 Entidades públicas y gubernamentales

MADRID		FUNZA	
1.	Gerencia de Desarrollo Social	1.	Secretaría de Desarrollo Social
2.	PAB	2.	Secretaría de Educación
3.	UMATA	3.	ICBF: Jardín Infantil Topogigio
4.	Secretaría de Educación	4.	Centro Cultural Bacatá
5.	Comisaría de Familia	5.	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte
6.	Casa de la Cultura	6.	Comisaría de Familia
7.	Centro de vida sensorial	7.	Personería
8.	Programa de apoyo terapéutico	8.	Juzgado Promiscuo de Familia

La distancia entre garantes y realizaciones identificada, se inscribe desde un Estado, que opera una política social caracterizada por ser una política para ciudadanos asistidos, que no responde de manera integral a las situaciones estructurales y socialmente problemáticas que afectan a la población infantil en los dos municipios.

Desde esta lógica, la impunidad frente a los casos de maltrato y violación de derechos de niños, niñas y adolescentes, enlaza la ausencia de entornos institucionales y sociales destinados a la atención del problema: Defensoría, Personerías y Contraloría, contando con presencia parcial en el territorio de agentes garantes: ICBF y Comisarías de Familia, operando con menos del 90% del equipo humano, infraestructura y logística establecida por norma.

4.2.3.2. Organizaciones Sociales, Gremiales, Religiosas y Comunitarias (Garante Comunidad)

a. Organizaciones Gremiales y Fundaciones

(...)El carácter de las organizaciones sociales presentes en los municipios,

dan cuenta principalmente de entidades relacionadas con el sector agroindustrial con una organización que agrupa el sector empresarial de los municipios, y que desarrollan actividades de apoyo y promoción al desarrollo social. Prodeocsa es resultado de una iniciativa empresarial, surgida hace más de tres décadas, que oriente su atención a la población vulnerable realizando donaciones para mejoras en las infraestructuras de algunos centros educativos, maneja en convenio con ICBF dos jardines infantiles, en Madrid y en Funza. Igualmente manejan programas de recuperación nutricional con Nutrinfantil en Funza en convenio con grupos de voluntarios y misioneros de parroquias del municipio. Ejecuta proyectos educativos y culturales para diferente población como cursos de empresas y capacitaciones para los jóvenes y adultos, y actividades artísticas para niños(as) (Centro Grival – Funza).

También se encuentran organizaciones orientadas a la defensa y promoción de los derechos, como la corporación Cactus, que frente a las condiciones de deterioro ambiental producidas por el impacto de la floricultura, busca desarrollar una estrategia pedagógicoeducativa, que permita generar conciencia en el cuidado y protección del medio ambiente, *«así como la concientización de las personas involucradas en el sector agroindustrial, con el propósito de reivindicar los derechos económicos, sociales y culturales. También buscan afectar y promover instancias de poder para que lideren cambios en las políticas y cambios en las prácticas ambientales y que viabilicen alternativas al modelo agroindustrial»*³⁸.

b. Instituciones Religiosas

Existe un número significativo de instituciones religiosas, unas muy arraigadas, como la Iglesia Católica, con presencia de más de 300 años en los dos municipios, y otras, más recientes de finales de siglo XX, de orientación cristiana, que desarrollan un ejercicio pastoral y evangelizador, y que frente a los problemas de carácter sociofamiliar presentes en los municipios, plantean una intervención principalmente de orden asistencialista, aislada y coyuntural, sin articulación a programas y proyectos de orden municipal o a las políticas públicas territoriales.

³⁸ Informe municipio Funza – Madrid. Equipo de investigadores de campo. Diciembre de 2005. CID UN

(...)Actividades como la distribución de mercados, los grupos de pastoral social, son acciones orientadas a la ayuda humanitaria para asistidos, que fomenta condiciones de dependencia e incapacidad de la población para hacer exigibles sus derechos. No obstante lo anterior, la Iglesia juega un papel preponderante en procesos de asociatividad social en los dos municipios, con grupos ligados a la actividad parroquial, la catequesis y ayuda humanitaria: Grupos de infancia misionera, grupos de oración, grupos de ayuda a niños pobres, de apoyo a celebraciones, vacaciones recreativas etc.

Cuadro 4 Instituciones religiosas

MADRID	FUNZA
1. Movimiento Misionero mundial	1. Parroquia Santiago Apóstol
2. Asamblea de Dios	2. Asociación Juvenil de Funza
3. Iglesia Pentecostal Unida de Colombia	3. Misión Cruzada Cristiana
4. Iglesia Universal de Jesucristo	4. Hermanas Franciscanas Misioneras María Auxiliadora
5. Iglesia Casa de Oración	5. Parroquia Sagrado Corazón de Jesús
6. Misión Panamericana de Colombia	
7. Parroquia Cristo Resucitado	
8. Parroquia Sagrada Familia	
9. Iglesia Congregación Mixta	
10. Parroquia San Francisco de Paula	

c. Organizaciones Sociales y Comunitarias

Un 45, 4% del total de las organizaciones sociales entrevistadas en el municipio de Madrid y un 57.1% de las organizaciones sociales entrevistadas en Funza, consideran que sus opiniones y recomendaciones son tenidas en cuenta en las decisiones que toma el municipio sobre la problemática de infancia. Este dato involucra organizaciones gremiales y fundaciones y las instituciones religiosas.

Cuadro 5 Organizaciones sociales y comunitarias

MADRID	FUNZA
1. Leteo	1. Dragón verde
2. Coco Bongo	2. Hogar Escuela
3. CEDAS	3. Centro Vocacional Juvenil
4. Sinapsis	4. Asociación Juvenil de Funza
5. Nicopatt	5. Corporación Ingatingua
	6. Centro de Rehabilitación Fundación Belén
6. Club Amigó	7. Hogar geriátrico la Cabaña
	8. Asojuntas
7. Prodeocsa	9. Corporación Cactus
8. Fundación Centro para la construcción, el desarrollo y la protección social	10. Asociación de Mujeres Sabana de Occidente - ONG
9. Club Amigó	
10. Ciudadela del niño	
11. Ciudadela de la niña	

Frente a las percepciones de capacidad y confianza en el manejo de la problemática que interfiere con el disfrute del derecho de la infancia, el 63.2% de las organizaciones en Madrid y el 80% en Funza consideran insuficiente su capacidad de trabajo.

Frente al número de personas vinculadas a las actividades de protección desde estas organizaciones es alto para el municipio de Madrid 423 personas y 158 personas en Funza. Es importante aclarar que esta cifra se dispara para el primer municipio, en tanto son incluidas las iglesias y éstas incluyen sus trabajos de pastoral social y catequesis como parte del trabajo de protección de derechos de los niños y niñas.

Es importante resaltar el dato de una alta percepción de coordinación en red con entidades del gobierno municipal en los dos municipios: 40.9% en Madrid y 40% de las organizaciones entrevistadas en Funza.

d. Instituciones Escolares

(La caracterización de este agente en tanto involucró la información sobre desempeño escolar, es planteada en un amplio capítulo difícil de resumir para mantener la lógica analítica de variables. El mismo está contenido en el informe general entregado a Visión Mundial en abril de 2006.)

e. Escenarios de Participación Local

No hay información consistente al interior de los órganos de gobierno y representación local sobre el papel, y de adolescentes, niños, niñas en la retroalimentación de programas y proyectos.

Existe un dato de un 81,8% de organizaciones sociales con programas dirigidos a niños y niñas en el marco de la protección de sus derechos en el municipio de Madrid y 85% en el municipio de Funza. Sin embargo contrasta la ausencia de información que tienen los niños, niñas y adolescentes entrevistados en el municipio de Madrid sobre los mismos: «*Conoces que se hagan actividades en el municipio por los niños?*» **NO** el 62,10% de niños no trabajadores, 62,40% de niños trabajadores; 58,80% adolescentes no trabajadores, 59,8% adolescentes trabajadores (ver tablas 10 y 11).

En Funza se mantiene la tendencia en la población adolescente trabajadora y no trabajadora: 58,80% de la población no trabajadora y 59,80% de la trabajadora dice conocer actividades desarrolladas en el municipio con relación a sus derechos. Sin embargo, la información sobre su participación y asociatividad es muy baja. **No forman parte de grupos de jóvenes u otros grupos** el 62,80% de niños no trabajadores, el 67,20% de niños trabajadores; el 61% del adolescente no trabajador y 57% de los adolescentes trabajadores en Funza. (ver tablas 8 y 9).

Para Madrid se mantiene la tendencia con una variación en la población adolescente no trabajadora donde la no vinculación a grupos se incrementa a un 80%.

Desde la comunidad y las organizaciones sociales, la perspectiva pragmática que encierra el ejercicio participativo, y la ausencia de una práctica de representación y participación al interior de colectivos sociales, desvirtúa el papel de interlocución y proposición que le corresponde a la sociedad en su tarea de interlocutor y proponente en la tríada Estado, mercado sociedad.

4.2.3.3. Familia como Agente Garante

En la lógica de los datos obtenidos, y frente a la responsabilidad de la **familia** como **agente garante del derecho a la participación**, es importante señalar la casi ausencia del reconocimiento del niño, niña y adolescente como sujetos de derecho.

El mecanismo más frecuentemente utilizado por los padres para reprender a los hijos es el castigo físico, como mecanismo culturalmente más aceptado, en detrimento de alternativas más saludables de resolución de conflicto como el diálogo. El 80.20% de niños no trabajadores, el 86.90% de trabajadores en Madrid y el 84.20% no trabajador y 87.10% de trabajador en Funza, reportan la ausencia de diálogo como referente de corrección, afectando el aprendizaje y práctica de la participación en la resolución conjunta de problemas, desconociéndose así el punto de vista del niño como principio fundamental de los derechos, e impactando de manera negativa el escenario de la familia como ámbito de construcción de los principios y valores democráticos de los sujetos.

Tabla 18 Referentes de corrección. Municipio de Madrid

MADRID		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL DE GRUPO
Tus padres te reprenden con diálogo	NO	80,20%	86,90%	69,80%	59,30%	77,30%
	SÍ	19,40%	12,40%	29,90%	40,70%	22,40%
	NO SABE/NO RESPONDE	0,40%	0,70%	0,30%		0,40%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Tabla 19 Referentes de corrección. Municipio de Funza

FUNZA		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL MUNICIPIO
Tus padres te reprenden con diálogo	NO	84,20%	87,10%	76,20%	77,40%	83,10%
	SÍ	15,00%	12,90%	23,80%	22,80%	16,40%
	NO SABE/NO RESPONDE	0,90%				0,50%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Datos registrados por la Secretaría Departamental de Salud de los dos municipios, Oficina de Epidemiología, evidencian que el espacio doméstico es el lugar de mayor riesgo para los niños en su vulneración de derechos, dado

que el agresor por lo general es un familiar, siendo mayoritariamente hombres, como se registra en el cuadro siguiente.

Cuadro 6 Consolidado de violencia y maltrato 2004

		FUNZA	MADRID
Género agredido	Masculino	20	62
	Femenino	44	30
Edad	< 4	15	10
	5-14	23	18
	14 a 44	24	73
	> 45	1	10
	Sin dato	4	1
Tipo de maltrato	Físico	48	76
	Psicológico	7	13
	Abuso sexual		13
	Negligencia	4	
	Abandono	4	
	Sin dato	1	10
Zona	Urbana	62	98
	Rural	1	14
	Sin dato	1	
Nivel educativo	Ninguno	13	12
	Primaria incompleta	19	21
	Primaria completa	4	38
	Secundaria incompleta	12	30
	Secundaria completa	8	3
	Técnica	2	
	Universidad incompleta		2
	Sin dato	9	11
Lugar de ocurrencia	Hogar	63	105
	Via pública	1	
	Lugar despoblado		7
Agresor	Familiar	54	81
	Particular	1	15
	Desconocido	1	
	Sin dato	8	8
Género del agresor	Masculino	42	75
	Femenino	22	37
Institución que reporta	Org. Salud	3	
	Comisaría	61	112

Fuente: Secretaría Departamental de Salud, Oficina de Epidemiología.

Esto concuerda con la alta percepción de insatisfacción por las dinámicas de las relaciones familiares presentes en los dos municipios, en cuanto a las expresiones de afecto, y su incidencia en los sentimientos de protección y seguridad de los niños, niñas y adolescentes. Esto daría soporte a las respuestas de un 34.80% de la población encuestada que señala la no satisfacción con la forma como se viven las expresiones de afecto, la seguridad y confianza en su lugar de residencia.

Tabla 20 ¿Qué te disgusta de la manera como vives? Municipio de Madrid

MADRID		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL DE GRUPO
¿Qué te disgusta de la manera como vives?	Nada (Todo le gusta)	23,60%	26,90%	31,90%	38,60%	27,00%
	Trato familiar	34,80%	32,40%	28,90%	28,00%	32,61%
	Situación socioeconómica	8,50%	6,80%	6,00%	15,50%	8,70%
	Condiciones de trabajo o desempeño de oficios del hogar					
		5,20%	11,10%	11,20%	3,90%	6,70%
	Incomprensión social	6,30%	6,00%	7,30%	3,80%	6,10%
	Condiciones de estudio o convivencia escolar	2,90%	3,90%			2,30%
	Otro	15,00%	9,00%	6,10%	8,40%	12,10%
No sabe / No responde	3,90%	3,50%	8,70%	3,70%	4,50%	
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Tabla 21 ¿Qué te disgusta de la manera como vives? Municipio de Funza

FUNZA		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL MUNICIPIO
¿Qué te disgusta de la manera como vives?	Nada (Todo le gusta)	25,10%	28,50%	28,70%	19,40%	25,30%
	Trato familiar	36,60%	37,20%	30,20%	29,90%	34,90%
	Situación socioeconómica	4,40%	16,80%	3,10%	25,40%	7,40%
	Condiciones de trabajo o desempeño de oficios del hogar					
		6,30%	3,50%	9,80%	2,90%	5,90%
	Incomprensión social	5,50%	0,60%	10,40%	4,20%	5,10%
	Condiciones de estudio o convivencia escolar	2,00%	1,60%	0,40%	8,80%	2,40%
	Otro	12,20%	8,50%	9,70%	10,30%	11,00%
	No sabe / No responde	7,80%	11,20%	7,70%	3,00%	8,00%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

En esta misma lógica es coherente que la mayor percepción de miedos estén asociados con la afectividad y disminución de resiliencias personales y con el medio natural y contexto social.

Tabla 22 Miedos de los niños, niñas y adolescentes. Municipio de Madrid

MADRID		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL DE GRUPO
¿A qué le tienes miedo?	Violencia intrafamiliar o maltrato infantil	3,90%	4,20%	5,40%	4,70%	4,20%
	Miedos religiosos asociados con cultura	5,30%	7,00%	2,30%	1,00%	4,60%
	Miedos al medio natural o al contexto social	28,90%	23,60%	22,80%	26,10%	26,90%
	Miedos afectivos y disminución de la resiliencia personal	29,00%	28,10%	31,40%	33,90%	29,80%
	Varios tipos de miedo	12,30%	6,30%	7,10%	5,10%	9,80%
	Ningún tipo de miedo	25,20%	30,70%	27,80%	27,20%	23,60%
	No responde	0,50%	0,20%	3,30%	2,00%	1,00%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Tabla 23 Miedos de los niños, niñas y adolescentes. Municipio de Funza

FUNZA		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL MUNICIPIO
¿A qué le tienes miedo?	Violencia intrafamiliar o maltrato infantil	4,20%	5,20%	8,10%	1,70%	4,20%
	Miedos religiosos asociados con cultura	7,30%	3,70%			6,00%
	Miedos al medio natural o al contexto social	30,70%	24,3%	26,10%	16,50%	27,60%
	Miedos afectivos y disminución de la resiliencia personal	27,60%	7,90%	17,00%	26,80%	31,40%
	Varios tipos de miedo	13,00%	1,50%	9,10%	28,90%	12,80%
	Ningún tipo de miedo	15,80%	20,30%	15,80%	11,40%	16,30%
	No responde	1,20%	5,40%	4,40%	4,60%	2,70%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Los principales miedos al interior del hogar, se hallan asociados con temores frente al castigo físico, a la soledad, a la oscuridad y fuera de él, a la muerte violenta, las guerras, el secuestro, como expresión de las percepciones que sobre la realidad colombiana plantea el conjunto de niños, niñas y jóvenes encuestados.

En el entorno familiar, la exposición de niños y niñas al **estrés cotidiano**

proveniente de un entorno socioeconómico inseguro (sin datos), la **violencia normalizada** como forma de regulación al interior de las familias, y experiencias de **violencia social**, constituyen elementos asociados para la configuración de un factor de riesgo incidente en la realización del derecho a la participación.

En los datos obtenidos, si bien los niños señalan un importante referente de poder expresar y opinar al interior de la familia, estas opiniones y expresiones sólo son tenidas en cuenta por los padres, para niños trabajadores menores de 14 años en un 16.50% en Madrid y 20.10% en Funza. En adolescentes trabajadores de Madrid 16.10% y en 13.10% en Funza.

4.2.4. REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS MUNICIPIOS DE FUNZA Y MADRID.

La participación ciudadana y comunitaria es un mecanismo entrañable en la promoción de derechos y del pluralismo que la caracteriza

En el marco de las relaciones Estado-sociedad, la **participación social**, por la que se permite y facilita la intervención de individuos y colectivos sociales en los distintos niveles de la gestión pública, se constituye en un mecanismo entrañable a las democracias y a los Estados Sociales de Derecho, como instancia de construcción, expresión, control y ejercicio ciudadano.

La ciudadanía, como forma de identidad política vinculada a la participación, relaciona el escenario de lo público, como escenario posible de agencia institucional y social, para la realización de derechos de la infancia, al orientar acciones en función de proveeduría, facilitación y garantía de las condiciones y oportunidades para el ejercicio de derechos y la construcción, desarrollo e implementación de los valores democráticos asociados a la vida colectiva.

Derechos y ciudadanía, son en consecuencia categorías vinculadas que referencian las condiciones y oportunidades del medio para el desarrollo de las libertades humanas. La libertad de expresión y opinión, el participar de los

legados culturales sociales y políticos de una sociedad, la libertad de elección de juegos, amigos, el respeto a la opinión, el ser consultado, como realización del derecho de participación, busca «brindar condiciones para ir creciendo y aprendiendo a aportar en el medio en que se desenvuelven los niños(as), mediante acciones de respeto mutuo, participación y responsabilidad social».

El primer indicador de los **derechos de participación**, tiene que ver con la presencia de la opinión de niños y niñas en los procesos de toma de decisiones, tanto al interior de la familia como en los escenarios comunitarios municipales, y su pertenencia a grupos de interés, que contribuyen a la configuración de su subjetividad y de sus relaciones y valores frente a la vida colectiva.

En el entorno familiar, el registro de «elección libre de amigos»; como referente de autonomía y desarrollo de la personalidad, registra para el municipio de Madrid, un importante dato: niños no trabajadores, (67.80%) que identifican la elección libre de amigos como posible, incrementándose en la franja de adolescentes no trabajadores 73.10%. Niños u niñas trabajadores registran datos mas bajo 56.40% de oportunidades de elección libre de amigos, el 69% de adolescentes trabajadores plantean esta posibilidad de elección.

Tabla 24 Elección de amigos, Municipio de Madrid

MADRID		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL DE GRUPO
¿Puedes elegir amigos?	Siempre	67,80%	56,40%	73,10%	69,00%	66,90%
	Algunas veces	28,40%	40,60%	25,30%	25,80%	29,00%
	Nunca	3,30%	3,00%	0,30%	4,20%	3,00%
	No sabe/ No responde	0,40%		0,30%		0,30%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Para el municipio de Funza, el dato no presenta mayor variación, 62.40% de niños y niñas no trabajadores y 60% de niños y niñas trabajadores registran datos de elección libre de amigos. El dato se incrementa en la población adolescente 69.5% trabajadores y 67.20% para los no trabajadores. La tendencia se mantiene en actividades como elección de programas de televisión, elección de juegos, deportes y ropa.

Tabla 25 Elección de amigos, Municipio de Funza

FUNZA		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL MUNICIPIO
¿Puedes elegir amigos?	Siempre	62.50%	60.90%	68.60%	62.50%	63.00%
	Algunas veces	33.70%	36.50%	31.00%	29.90%	33.60%
	Nunca	1.90%	2.60%	0.40%	7.50%	2.40%
	No sabe/ No responde	1.90%				1.10%
Total de grupo		100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Sin embargo, estos datos contrastan con la información sobre pertenencia a grupos de interés donde el reporte es realmente bajo. Sólo el 25.80% de niños no trabajadores y el 30.20% de niños trabajadores informan en el municipio de Madrid y, 27.70% y 25.70% respectivamente en el municipio de Funza, sobre su pertenencia a grupos, principalmente deportivos de carácter formal e informal, con una bajas percepciones sobre la importancia de la asociatividad social.

Tabla 26 Participación en grupos, Municipio de Madrid

MADRID		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL DE GRUPO
¿Formas parte de un grupo para niños o jóvenes?	SI	25.80%	30.20%	19.00%	16.00%	24.30%
	NO	68.50%	67.10%	60.00%	76.30%	76.70%
	No sabe/ No responde	5.70%	2.70%	1.10%	8.70%	5.00%
Total de grupo		100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Tabla 27 Participación en grupos, Municipio de Funza

FUNZA		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL MUNICIPIO
¿Formas parte de un grupo para niños o jóvenes?	SÍ	27,70%	25,70%	27,30%	33,70%	27,60%
	NO	62,80%	67,20%	61,80%	57,00%	62,90%
	No sabe/ No responde	9,60%	7,10%	11,70%	9,30%	9,30%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Esta situación debiera preocupar, en tanto la baja participación en grupos disminuye las oportunidades para el desarrollo de competencias de empatía, respeto a la diversidad de ideas, y capacidad de convivencia con otros, así como los acumulados de capital social para los dos municipios.

En el marco de las organizaciones sociales y comunitarias, este concepto (capital social) se sustenta en la posibilidad que tienen una sociedad, una comunidad de crear las condiciones de confianza mutua, reciprocidad grupal, sentido de futuro compartido. La habilidad para la vida colectiva, se construye en el marco de la vida social infantil, planteándose como clave para el desarrollo de habilidades ciudadanas relacionadas con la toma democrática de decisiones, fortaleciendo una perspectiva a largo plazo en la interacción social.

Tabla 28 Actividades para los niños en el municipio de Madrid

MÁDRID		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL DE GRUPO
¿Conoces que se hagan actividades en el municipio por los niños?	SÍ	37,90%	37,60%	41,20%	40,20%	38,50%
	NO	62,10%	62,40%	58,80%	59,80%	61,40%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Frente a las actividades de participación promovidas por agentes garantes como el municipio y la comunidad, el 37.90% de niños no trabajadores y el 37.60% de niños trabajadores, en el municipio de Madrid y el 46.80% de no trabajadores y 42.50% de niños trabajadores en Funza, conocen sobre actividades hechas en el municipio por agentes garantes como la Alcaldía. Sin embargo, es

mayor el porcentaje de niños y adolescentes que desconocen las propuestas que desarrolla el municipio, específicamente en Madrid, dirigidas a la población infantil y adolescente (59.80% de la población no trabajadora).

Tabla 29 Actividades para los niños en el municipio de Funza

FUNZA		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL MUNICIPIO
¿Conoces que se hagan actividades en el municipio por los niños?	SÍ	46,80%	42,50%	71,10%	71,60%	51,20%
	NO	53,20%	57,50%	28,90%	28,40%	48,80%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

La CIDN, hace énfasis en la necesidad de crear unos ambientes comunitarios sanos y positivos garantizando que los niños, niñas y adolescentes se expresen de forma libre y auténtica y crezcan en entornos que les permita jugar juntos, interactuar, planear juntos, soñar juntos, como protagonistas de la sociedad en la que viven y no como agentes pasivos y receptores de los servicios y las intervenciones de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Los siguientes porcentajes evidencian la baja participación en actividades culturales y recreativas que limitan el desarrollo ciudadano de niños, niñas y adolescentes:

Es interesante resaltar que la información cualitativa, arroja una importante información sobre el conocimiento de niños y niñas, de manera muy general, de los derechos, **pero una escasa relación en cuanto a su vinculación como «sujetos» de los mismos.**

Tabla 30 Noción de derechos, Municipio de Madrid

MADRID		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL DE GRUPO
¿Tiene alguna noción sobre los derechos?	NO	36,50%	28,10%	6,60%	18,70%	29,00%
	SÍ	63,50%	71,90%	93,40%	81,30%	71,00%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Tabla 31 Noción de derechos, Municipio de Funza

FUNZA		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL MUNICIPIO
¿Tiene alguna noción sobre los derechos?	NO	35,20%	22,60%	14,90%	15,00%	28,50%
	SÍ	64,80%	77,20%	85,10%	85,00%	71,50%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Esta información, cruzada con la pregunta sobre el origen de este conocimiento, puede orientar información sobre una alta escolarización de los niños y niñas entrevistados; pues más del 80% señalan al colegio, y a la familia, como socializadores principales en el tema.

Tabla 32 Opiniones de los niños, niñas y adolescentes. Municipio de Madrid

MADRID		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL DE GRUPO
¿Qué dicen tus padres sobre tus peticiones o propuestas?	Siempre la acogen	19,60%	16,50%	17,70%	15,10%	18,40%
	A veces la acogen	61,30%	66,90%	66,40%	56,20%	62,20%
	Nunca la acogen	1,10%	2,90%		2,20%	1,40%
	Sin información	0,20%	0,40%	0,60%	1,40%	0,40%
	No aplica	17,30%	13,20%	14,80%	24,00%	17,10%
	No sabe/ No responde	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,40%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Tabla 33 Opiniones de los niños, niñas y adolescentes. Municipio de Funza

FUNZA		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL MUNICIPIO
¿Qué dicen tus padres sobre tus peticiones o propuestas?	Siempre la acogen	13,60%	20,10%	16,50%	13,10%	15,30%
	A veces la acogen	51,60%	57,00%	70,60%	59,70%	61,70%
	Nunca la acogen	1,10%	1,20%		0,20%	0,90%
	Sin información	8,30%	9,60%	2,30%	9,70%	7,10%
	No aplica	14,10%	12,00%	10,60%	18,20%	13,60%
	No sabe/ No responde	1,10%			6,10%	1,40%
Total de grupo		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Desde esta lógica la libertad de expresión y opinión es coartada desde una cultura que normaliza al interior de la familia, el desconocimiento de la voz de los niños, niñas y adolescentes, como práctica de socialización.

Los datos de las siguientes tablas verifican la hipótesis relacionada.

Tabla 34 Participación de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones de la familia. Municipio de Funza

FUNZA		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL MUNICIPIO
¿Los hijos participan en la toma de decisiones en la familia?	NO	67,0%	58,3%	49,5%	50,3%	51,7%
	SI	31,4%	34,9%	44,8%	46,1%	35,0%
	SIN INFORMACIÓN	1,6%	6,8%	6,0%	3,5%	3,3%
Total de grupo		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 35 Participación de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones de la familia. Municipio de Madrid

MADRID		NO TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	TRABAJADOR (5 A 13 AÑOS)	NO TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TRABAJADOR (14 A 17 AÑOS)	TOTAL DE GRUPO
¿Los hijos participan en la toma de decisiones en la familia?	NO	56,2%	62,8%	54,2%	49,3%	57,3%
	SI	35,1%	22,7%	38,9%	39,9%	34,6%
	SIN INFORMACIÓN	8,7%	4,5%	6,9%	10,9%	8,1%
Total de grupo		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Los niños de Funza trabajadores de 5 a 13 (58,3%) y de 14 a 17 (50,3%), presentan mayor posibilidad de participar en la toma de decisiones familiares; sin embargo esta afirmación no puede ser generalizada vinculando las variables trabajo vs participación en la toma de decisiones en la familia, pues el municipio de Madrid presenta la tendencia contraria.

Frente a las condiciones de vulneración de derechos, que enlazan precariedad en el entorno familiar y social, es importante resaltar que la dedicación del tiempo de padres y madres que trabajan, para el acompañamiento de tareas y para el desarrollo de actividades culturales y recreativas, incide de manera directa en los procesos de construcción de lo que Erikson denomina «confianza básica», como elemento incidente en las tareas de vinculación activa con el entorno y la construcción de resiliencias sociales, básicas, en la vida colectiva (participación).

Frente a la realización específica del derecho a la participación en el marco de la vida familiar, social y política de los dos municipios, puede señalarse que las débiles prácticas encontradas al interior de las escuelas y las familias de los niños y niñas entrevistadas, con relación al fortalecimiento de la autonomía, la autodeterminación, la autoexpresión como valores construidos y constructores de la vida colectiva, inciden de manera negativa en la capacidad de agencia, participación y expresión de niños, niñas y jóvenes en la vida pública, comunitaria y municipal.

El ámbito recreativo es quizás el escenario donde jóvenes y niños pueden expresar y articular de manera más abierta y autónoma su ideario de vida, juego y relaciones sociales, sin que ello trascienda realmente al ámbito social y político definitorio de la vida colectiva de estos dos municipios.

Por consiguiente el libre desarrollo de pensamiento, expresión, conciencia, religión, reunión y acceso a la información, se hallan conminados a los mínimos niveles de comprensión y representación por parte de niños, niñas y adolescentes, puesto que bajo una estructura patriarcal, la capacidad y libertad de expresión es casi un lujo, otorgado a muy pocos niños al interior de las familias, su relación con el entorno municipal, se estructura desde una

perspectiva pragmática e individualista, no de principios y valores asociados a la colectividad y el bien común.

4.2.5. ANÁLISIS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALGUNAS CONCLUSIONES

4.2.5.1 Brechas entre los Principios del Derecho y las Condiciones para su Ejercicio

La condición de niños, niñas y adolescentes **trabajadores**, disminuye las oportunidades para el desarrollo de capacidades y habilidades de vida colectiva.

En esa lógica, ni la comunidad, ni la familia, ni las instituciones municipales, se constituyen en interlocutores propositivos, frente a una legislación constitucional de orden participativo y de reconocimiento de derechos³⁹, para la generación de acciones alternativas orientadas al fortalecimiento de la inclusión de niños, niñas y adolescentes en la vida colectiva, municipal y familiar, así como de su participación en los procesos de toma de decisiones.

El estrés cotidiano, la violencia normalizada al interior de la familia principalmente, pero también de la escuela, y la desconfianza como formas de relación privilegiada de las instituciones con los niños, niñas y jóvenes, son factores de riesgo para la realización del derecho a la participación. Dado su lugar y potencial en la formación de valores y principios de la vida colectiva, la familia, la escuela y la comunidad, pero también la institucionalidad local, deben constituirse en agentes fundamentales en la transformación de las prácticas de exclusión de los niños, niñas y adolescentes.

Las bajas concreciones tanto en la realización del derecho a la participación, como en agencia de los garantes, en términos de la generación de oportunidades, son visibles a través de:

- La baja participación en la definición de programas institucionales desde los niños, niñas y adolescentes en los dos municipios.
- El bajo nivel de conocimiento sobre los programas existentes.

³⁹ Estado Social de Derecho.

- Las bajas ofertas de programas orientados al desarrollo de capacidades de adolescentes.
- Las dificultades de construcción de valores concomitantes a la participación al interior de las familias y las escuelas, dadas sus características de relacionamiento.
- Los bajos niveles de asociatividad comunitaria y su escasa incidencia en la definición de derroteros colectivos redundantes en el bienestar y desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
- Las distancias existentes entre postulados normativos y la implementación de la política pública para la infancia a niveles locales y municipales.

La implementación de una política pública para la infancia desde el enfoque de derechos, ha implicado para el caso colombiano, considerar la brecha entre los postulados de la CIDN, la normatividad vigente, las intenciones de los planes de desarrollo municipales y la operacionalización efectiva de la política para la infancia.

Pese a que Colombia ratificó hace más de 15 años la CIDN, y de hacer explícitos los Derechos de la Infancia en la Constitución Política colombiana en los arts. 44 y 45, existe una brecha entre estos postulados y la normatividad nacional vigente para la infancia y la familia con el Código del Menor, Decreto 2737/ 89, que se fundamenta en la Doctrina de la Situación Irregular y en consecuencia presenta un déficit de aplicación de las políticas públicas dirigidas a la infancia dado que éstas no están diseñadas ni ejecutadas desde el marco de la protección integral, fundamento de la CIDN.

Actualmente está cursando en el Congreso de la República el Proyecto de Ley Estatutaria No. 085 Cámara, por el cual se expide la LEY PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA⁴⁰, la cual tiene como finalidad: garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, en condiciones de dignidad, igualdad y sin discriminación de ninguna índole.

⁴⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (2005). *Proyecto de Ley Estatutaria No. 085 Cámara. Por el cual se expide la ley para la infancia y la adolescencia.*

Según Conversa L, Velandia M.⁴¹ en el proceso de ajuste y cierre de las brechas entre los postulados normativos y la implementación de la política pública existe un déficit de aplicación de política pública por las siguientes razones:

- Promulgación de normas y formulación de programas de impacto superficial sin tocar causas del problema.
- Programas sin presupuesto o ajuste institucional para cumplir con el ciclo de la política pública.
- Ineficacia de la gestión administrativa de entidades públicas.
- Falta de coordinación y segmentación en respuestas y estrategias que deberían conforma el plan global de atención.
- Dispersión de acciones, recursos y oportunidades
- El activismo -hacer mucho sin tener claridad al respeto- administrativo sin parámetros de acción, seguimiento, evaluación y ajuste.
- El desconocimiento de la problemática por parte de las personas encargadas,
- Las resistencias ejercidas por los actores –agentes de política- encargados de aplicar los programas y planes de acción respectivos, o de incidir en la política pública.

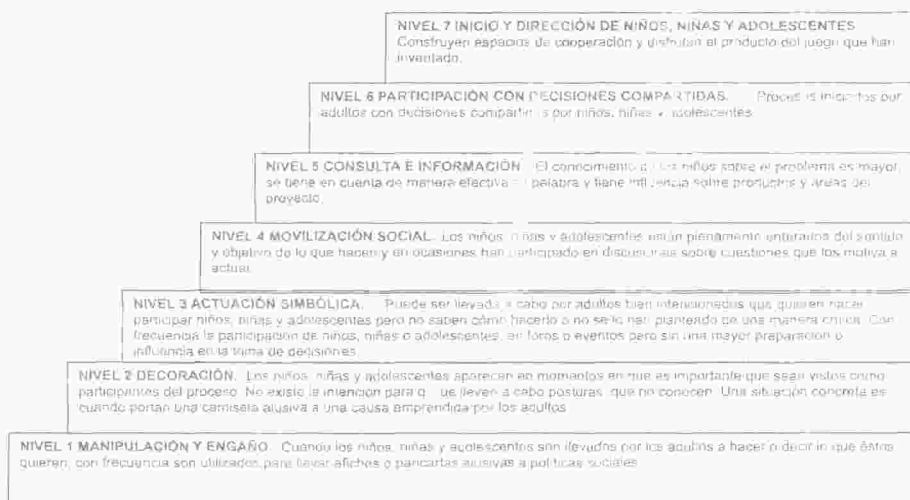
41 CONVERSA L, VELANDIA M. y otros. (2005). *Construcción de una respuesta intersectorial en salud sexual y reproductiva, con énfasis en prevención y atención a las ITS-VHS-SIDA, con jóvenes y adolescentes residentes en comunidades receptoras de población desplazada en Colombia. Fondo Mundial contra el SIDA, tuberculosis y malaria. Bogotá D.C*

- Las distorsiones o interpretaciones restrictivas que desfiguran el contenido, sentido y alcance de la política debido a una pobre comunicación de las mismas, subjetividad, alteración de los objetivos etc.
- La ausencia o escasa participación efectiva en los espacios de toma de decisión de los sectores afectados o interesados en incidir en la política pública o de las unidades base de acción, sectores y personas beneficiadas por la política.

El conjunto de estos factores redundan en la formulación de programas de bajo impacto sin afectar las causas estructurales de los problemas de exclusión y vulneración del derecho a la participación de niños, niñas y jóvenes⁴².

En este sentido, puede señalarse que en la escala de participación propuesta por Unicef, escasamente se asciende en la realización del derecho, al tercer lugar de reflexión, entorno a las características de la participación de niños, niñas y adolescentes de los dos municipios.

Figura 3. Niveles de participación



HART, R. (2002). La participación de los niños en el desarrollo sostenible. UNICEF. Mayo de 2002.

⁴² Programas sin presupuesto o ajuste institucional para cumplir con el ciclo de la política pública, generando ineficacia en la gestión administrativa y fragmentación en el tipo de respuestas y estrategias dirigidas a la infancia.

Perspectivas:

- El Estado, se encuentra en mora de desarrollar una legislación y una política de infancia que desde una perspectiva de derechos, posicione su agencia y garantía al interior de sus instituciones, desde una lógica de coordinación, corresponsabilidad, pertinencia y oportunidad, en la provisión, facilitación, realización y protección de los derechos.
- De igual forma, la promoción de una participación social que no sólo privilegie su contenido técnico sino además político, en una lógica de fortalecer opinión pública, consensos, disensos, organización social y alternatividad política en el tema, vinculando intereses y temas asociados con la participación de niños, niñas y jóvenes en la definición de derroteros de la vida colectiva (escenario público social).
- Ello no debiera impedir sino promover el ejercicio autónomo de la sociedad y sus organizaciones, en la gestión de intereses e iniciativas en torno a la compleja problemática de la infancia.